

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 00209 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A., endosatario en propiedad de BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO

No se tiene en cuenta el trámite de notificación de la pasiva, efectuado a la dirección física y electrónica reportada en la demanda, por cuanto el departamento de esta sede judicial es Bogotá y no Santander, sumado a que la fecha de la orden de pago es 12 de mayo de 2022 y no 13 del mismo mes y año, y la parte actora no se incluyó de forma completa, como observa a conitnuación:



Remitente	Nombre: JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Contacto: Dirección: CARRERA 10#14-33 PISO 19 110321 BOGOTÁ BOGOTÁ Teléfono: Identificación: N Nit 110014003055
Destinatario	Nombre: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO Contacto: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO Dirección: VEREDA CERCA DE PRADO RESERVADO CASA 17 CHIA CUNDINAMARCA [CP: 250901] Teléfono: 0 Identificación: 0 Observaciones:
Ciudad de notificación	Ciudad notificación: CHIA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Departamento juzgado: SANTANDER Demandante: AECSA Radicado: 2022-00209 [NF - Notificacion] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 291 CGP, conc. LEY 2213 DE 2022) cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Señor (a)	Nombre: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO Dirección: Vereda cerca de prado reservado casa 17 Chia Cundinamarca.	Fecha DD MM AAAA 21 06 2022
Radicado del Proceso		Naturaleza del Proceso
2022 00209		EJECUTIVO
Demandante		Demandado
AECSA		MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ROMERO



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la
rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por lo anterior, aun cuando el trámite resulto infructuoso, lo cierto es que fin de evitar nulidades futuras, deberá la parte actora efectuar nuevamente la notificación de la parte demandada, corrigiendo los errores antes mencionados.

De otro lado, previo a reconocer personería a la togada ANGELICA MAZO CASTAÑO, deberá acreditarse la calidad de quien sustituye poder JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd54e89c03f47be43b49d0fc46729532b2f6679b9a4403be78a1bdf21755b70**

Documento generado en 15/02/2023 05:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>